



Marina

Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No: 5062/2025



3097

Asunto: Se registra la tarifa del servicio de recolección de basura, desechos sólidos, recolección de aguas de sentina, aguas residuales y residuos peligrosos, aplicable en el recinto portuario de Tuxpan, Ver.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.

Ing. Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo

Representante Legal y Director General
de la empresa Reco Cero, S.A. de C.V.
Carretera Tierra Blanca Frijolillo 210 metros
92770 Tuxpan, Ver.

Ref: Solicitud de Ventanilla No. 65671 y 65676.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracciones VI y VII, 76 al 80, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 16, fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia a su escrito del 28 de abril de 2025, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicita el registro de la tarifa del servicio de recolección de basura, desechos sólidos, recolección de aguas de sentina, aguas residuales y residuos peligrosos, aplicable en el recinto portuario de Tuxpan, Ver.

Sobre el particular, se le comunica que una vez que se realizó el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la tarifa del servicio de recolección de basura, desechos sólidos, recolección de aguas de sentina, aguas residuales y residuos peligrosos, aplicable en el recinto portuario de Tuxpan, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, misma que entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios.

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Continúa siguiente página...

Página 1 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470,
Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

SERVICIOS GENERALES/SEP25/DD3



Marina

Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No: 5062/2025



Continúa...

La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con un anexo.



Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.-
Carretera a la Barra Norte km 6.5, Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Ver.
Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano
No. 115, esquina Bahía de Chachalaca, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/AGL



Página 2 de 2



RECO CERO, S.A. DE C.V.

TARIFA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA,
DESECHOS SÓLIDOS, RECOLECCIÓN DE AGUAS DE SENTINA, AGUAS RESIDUALES Y
RESIDUOS PELIGROSOS, APLICABLE EN EL RECINTO PORTUARIO DE TUXPAN, VER.

I. NIVELES DE COBRO

C O N C E P T O	CUOTA BÁSICA
<p>A. Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial, por m³</p> <p>Marpol Anexo V: Basura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría A Plástico • Categoría B Desechos alimentarios • Categoría C Desperdicios domésticos (papel, telas, vidrio, latas, botellas, vajillas, etc.) • Categoría G Residuos de la carga (tarimas, cabos, fleje, etc.) • Categoría H Cadáveres animales • Categoría I Desechos de artículos de pesca • Otros residuos Desechos electrónicos, electrodomésticos, vigas metálicas, etc. 	\$ 1,000.00
<p>B. Recolección de Residuos Peligrosos Líquidos, por m³</p> <p>Marpol Anexo I: Aceites</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua de sentina aceitosa • Residuos aceitosos (lodos) • Agua de lavado de tanques • Agua de lastre sucia • Escamas y lodos de limpieza de tanques <p>Marpol Anexo V: Basura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría D: Aceite de cocina 	\$ 3,000.00
<p>C. Recolección de Residuos Peligrosos Sólidos, por m³</p> <p>Marpol Anexo V: Basura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Categoría E: Ceniza de incinerador • Categoría F: Residuos operativos (sólidos impregnados con aceites, solventes, pinturas, procedentes de cuartos de máquinas y cubierta). 	\$ 3,000.00

Continúa siguiente página...



Continúa...

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio portuario de recolección de basura desechos sólidos, recolección de aguas de sentina, aguas residuales y recolección de residuos peligrosos, que se realice a solicitud de cualquier usuario dentro del recinto portuario de Tuxpan, Ver., se aplicarán sin distinción de personas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
2. Las cuotas establecidas son aplicables en el horario de lunes a domingo las 24 horas del día. Fuera de este horario no tendrá cargo adicional alguno.
3. Las cuotas de la presente tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
4. Los usuarios del servicio deberán cubrir en las oficinas de la empresa, el importe estimado de los servicios que soliciten. El ajuste definitivo se hará a la presentación de la factura correspondiente.
5. Los usuarios deberán presentar su solicitud dentro del horario de oficina establecido por el prestador de servicio, cuando menos con dos horas de anticipación para la cual se requiere el servicio, a efecto de que se disponga lo necesario, al correo electrónico recocero@live.com.
6. El servicio portuario de recolección de basura desechos sólidos, recolección de aguas de sentina, aguas residuales y de residuos peligrosos se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
7. El usuario deberá presentar su solicitud a través de los siguientes medios de contacto:
 - a. Teléfono de oficina: (783) 8378-768
 - b. Teléfono móvil: (783) 8395-206
(783) 1361-328
 - c. Correo electrónico: recocero@live.com
8. El usuario especificará dentro de su solicitud la siguiente información:
 - a. Nombre de la embarcación.
 - b. Procedencia y destino de la embarcación.
 - c. Lugar y nombre del muelle de atraque.
 - d. Tiempo de permanencia de atraque.
 - e. Bandera y distintivo de llamada de la embarcación.
 - f. Tipos de residuos a recolectar.
 - g. Cantidades aproximadas de residuos a recolectar, clasificada por tipos.
 - h. Nombre y teléfono móvil de la persona a contactar para el inicio de los trabajos.
 - i. Nombre, dirección, teléfono, número de registro ambiental y registro federal de contribuyentes de la empresa mexicana que posee la embarcación.
 - j. Registro federal de contribuyentes a quien se le facturará el servicio.

Continúa siguiente página...



Marina

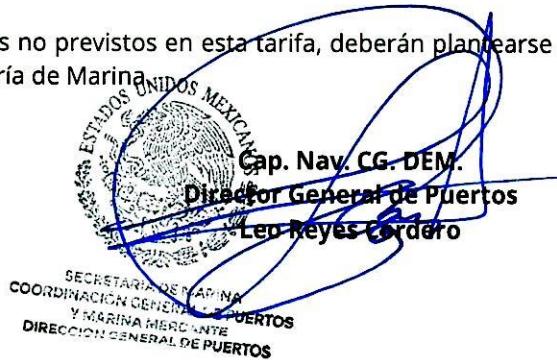
Secretaría de Marina

Oficio No. 5062/2025



Continúa...

9. Cuando el usuario solicite el servicio y no pueda efectuarse por causas imputables al buque, y/o agencia naviera consignataria que lo represente en el puerto, se efectuarán los siguientes cobros:
 - a) Si el usuario da aviso de no requerir el servicio hasta con dos horas de anticipación de aquella para la cual fue solicitado, no procederá cobro alguno.
 - b) Si el aviso es dado dentro de las dos horas anteriores de aquella para la cual fue solicitado, se cobrará únicamente el 50% de la tarifa para el desembarque de residuos.
 - c) Cuando el usuario desiste del servicio posteriormente a la hora para la cual fue solicitado y una vez que las unidades automotrices y personal estén en tránsito a donde se solicitó el servicio, se cobrará el 100% de la cuota básica que corresponda.
10. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
11. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.



MAEA/AGM/AGL

N

Página 3 de 3



Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470,
Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

SERV GRALES/SEP25/DD3

